



IMPACTO DE LA LEY DEL MAR MENOR EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DEL CAMPO DE CARTAGENA



SITUACIÓN DE ORDENACIÓN GANADERA EN EL CAMPO DE CARTAGENA, EN LAS ZONAS Nº 1 Y 2 DEL MAR MENOR.



Torre Pacheco, 24 de mayo de 2022



ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS.



- **Normativa municipal**



- **Normativa sectorial**



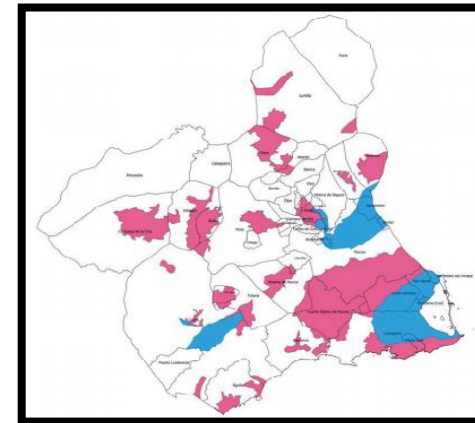
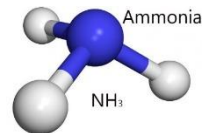
- **Normativa medio ambiental**

TRÁMITES AMBIENTALES

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ORDINARIA SIMPLIFICADA
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
INTEGRADA SECTORIAL
LICENCIA DE ACTIVIDAD

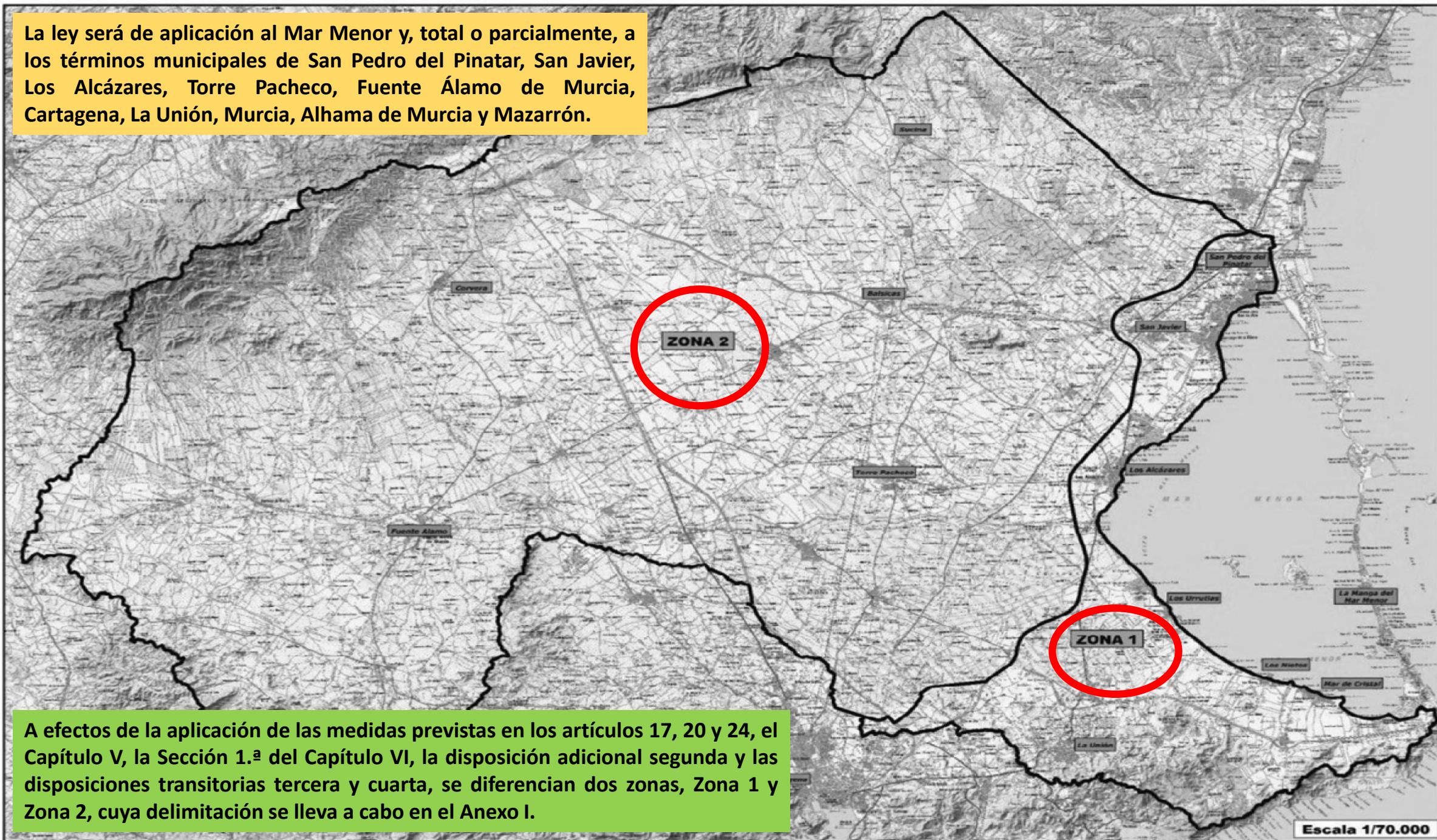
COMPROMISOS AMBIENTALES

	Reducción de las emisiones de NH ₃ en comparación con 2005	
	Para cualquier año entre 2020 y 2029	Para cualquier año a partir de 2030
España	3 %	16 %





La ley será de aplicación al Mar Menor y, total o parcialmente, a los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón.

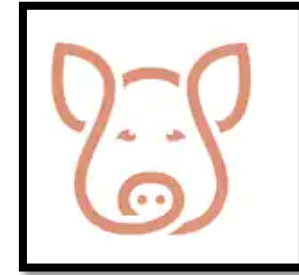


A efectos de la aplicación de las medidas previstas en los artículos 17, 20 y 24, el Capítulo V, la Sección 1.ª del Capítulo VI, la disposición adicional segunda y las disposiciones transitorias tercera y cuarta, se diferencian dos zonas, Zona 1 y Zona 2, cuya delimitación se lleva a cabo en el Anexo I.



Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

CAPÍTULO VI Ordenación y gestión ganadera y pesquera *Sección 1.ª Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas*



- **Restricción de nuevas explotaciones porcinas o sus ampliaciones (Art. 55)**
- *Obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en las explotaciones ganaderas (Art. 56)*
- *Aplicación de estiércol y purines con valor fertilizante (Art. 57)*





CAPÍTULO VI

Ordenación y gestión ganadera y pesquera

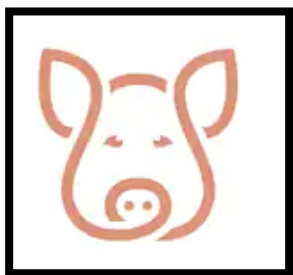
Sección 1.ª Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas



Restricción de nuevas explotaciones porcinas o sus ampliaciones (Art. 55)



Nuevas y Ampliación de las existentes



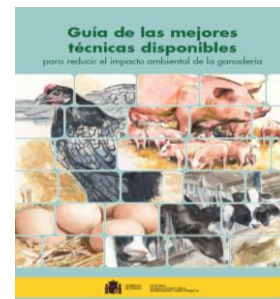
La Ampliación o COZ que > de las UGM



Solo podrán autorizarse cuando cumplan las condiciones de ubicación y el resto de condiciones exigibles para las nuevas instalaciones.



Aplicación de MTD





CAPÍTULO VI

Ordenación y gestión ganadera y pesquera Sección 1.ª Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas



Obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en las explotaciones ganaderas (Art. 56)



1. Las instalaciones de almacenamiento de deyecciones de explotaciones ganaderas deben contar con **IMPERMEABILIZACIÓN ARTIFICIAL**.



- Lámina plástica continua de **PEAD**, o material de características equivalentes.
- Espesor **MÍNIMO 2 MM**.
- **SISTEMAS DE DETECCIÓN DE FUGAS**.
- Las características DE **CONSTRUCCIÓN** establecidas por el CBPA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA





CAPÍTULO VI

Ordenación y gestión ganadera y pesquera

Sección 1.ª Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas

Obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en las explotaciones ganaderas (Art. 56)



OBLIGATORIO

2. NO se autorizará ninguna:

- nueva explotación,
- ampliación o cambio de orientación productiva de explotaciones ganaderas cuyas instalaciones de almacenamiento de deyecciones no dispongan de impermeabilización artificial.





CAPÍTULO VI

Ordenación y gestión ganadera y pesquera

Sección 1.ª Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas



Obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en las explotaciones ganaderas (Art. 56)



DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

Impermeabilidad de los sistemas de almacenamiento de deyecciones autorizados



1. La impermeabilidad se podrá acreditar mediante **estudio del subsuelo**:
 - Actualizado
 - **Por técnico competente**
 - Grado de protección equivalente a una permeabilidad media vertical del sustrato de $K < 10^{-9} \text{ m/s}$ o demuestre la ausencia de lixiviación, en el espesor que determine la CHS.
2. Presentarse **en el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de esta ley. (02/08/2020)-(02/08/2021)**
3. No obstante, el titular de las instalaciones podrá optar por realizar una **impermeabilización artificial** de los sistemas de almacenamiento de deyecciones, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 56.
 - En el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de esta ley una **declaración responsable (D.R.)** mas **memoria o proyecto** de impermeabilización ajustado al apartado 2 del artículo 56. **(02/08/2021)**
 - Plazo máximo para la ejecución del proyecto es de 12 meses desde fin plazo presentación, hasta **(02/08/2022)** → **D.R.** justificando la ejecución.



CAPÍTULO VI

Ordenación y gestión ganadera y pesquera

Sección 1.ª Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas

Aplicación de estiércol y purines con valor fertilizante (Art. 57)

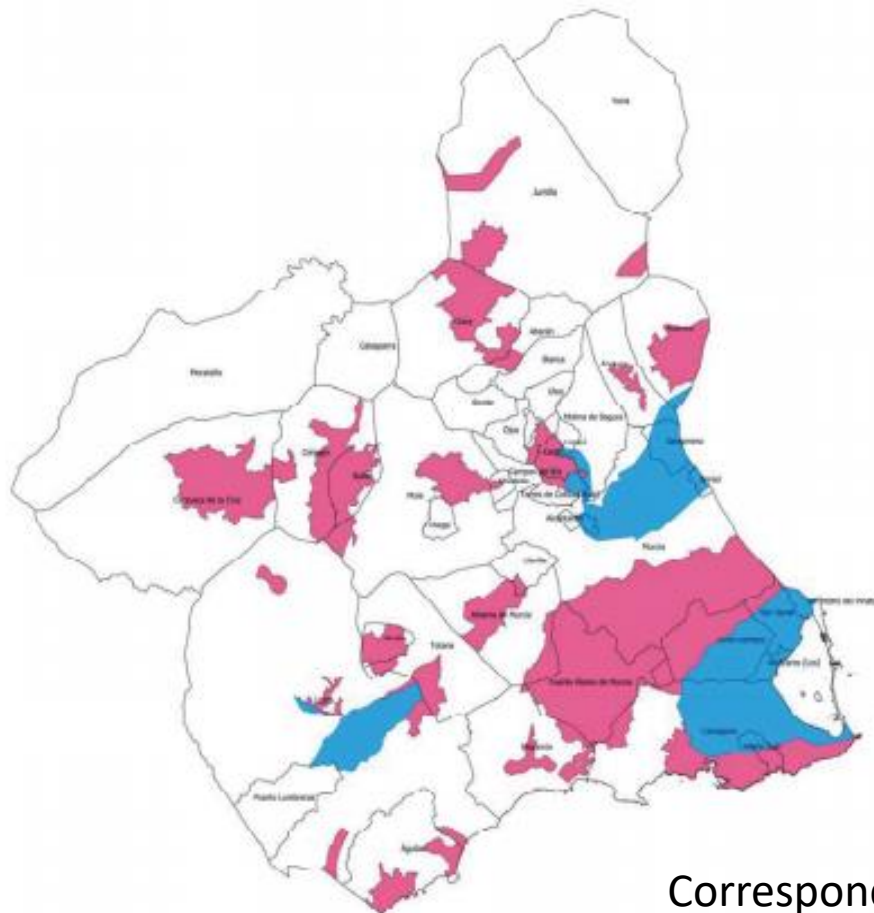


1. Las explotaciones ganaderas deberán entregar los purines y estiércoles a una **INSTALACIÓN AUTORIZADA** de gestor de residuos o de SANDACH, para su tratamiento.
2. También se permite su aplicación al suelo por su valor fertilizante como enmienda orgánica:
 - Respetar las limitaciones y condiciones que impone ésta y otras normativas, ZVN...
 - **REMODEGA**





ZONAS VULNERABLES -ZVN-



PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Medias de **carácter obligatorio**, para las explotaciones en ZVN. Son actuaciones para < la contaminación por nitratos de origen agrario en las aguas para recuperar valores < 50 mg/l de ion nitrato.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS (CBPA)

Medida preventiva, con la finalidad de reducir la contaminación producida por los nitratos de origen agrario. Normalmente de aplicación voluntaria, excepto en la CARM → **OBLIGATORIOS**

Corresponde a los titulares de las explotaciones ganaderas realizar:

- ✓ Adecuado almacenamiento del estiércol.
- ✓ Disponer de un plan de gestión y producción de estiércoles.

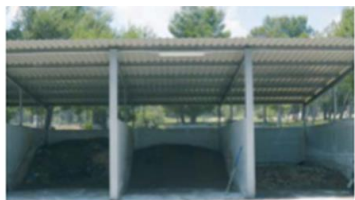


ZONAS VULNERABLES -ZVN-

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

- ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL.

Todas explotaciones ganaderas INTENSIVAS **excepto**



O



- **IMPERMEABLES** requisitos establecidos en la Ley 3/2020.
- Capacidad suficiente (tabla deyecciones) para **3 MESES.**
- RD 314/2006, aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- **Estiércol sólido:** Cubiertos o con fosa impermeable para escurrir por lluvia y lixiviados.
- Ubicados a:
 - ✓ 25 m del DPH.
 - ✓ 100 m de cauces de agua.
 - ✓ 15 m acequias y desagües.
 - ✓ 250 m de captaciones de agua para pb.
- Gestión de estiércoles/purines:
 - ✓ Registros de control (día, cantidad, destinatario, vehículo,...)

CBPA obligatorio



- PLAN DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESTIÉRCOL.

TITULAR-DE-LA-EXPLOTACION-AGRARIA-¶

NOMBRE-Y-APELLIDOS:¶
DIRECCION:¶
Nº-DE-REGISTRO-EXPLOTACIONES-AGRARIAS:¶

EXPLOTACION-GANADERA¶

DIRECCION/UBICACION:¶
COGIDO-REGA:¶
TIPOS-DE-GANADO-DE-LA-EXPLOTACION:¶
Nº-PLAZAS/-CENSO-MEDIO-ANUAL:¶
Nº-PLAZAS:¶
SISTEMA-DE-PRODUCCION:¶
PRODUCCION-ANUAL-DE-ESTIÉRCOL:¶
FORMA-PREVISTA-DE-GESTIÓN-(con-expresión-de-porcentajes-estimados-por-tipo-de-gestión):¶
- - -> Explotaciones-agrícolas-¶
- - -> Gestor-intermedio-¶
- - -> Plantas-biogás,-compostaje,-(...)¶
.....Otros-operadores-¶

¶

Documento-1A.-Explotaciones-con-actividad-ganadera-(a-cumplimentar-por-el-ganadero)¶

Día-de-Salida-(dd/mm/aa)¶	Nº-Doc.-Comercial	Tipo-y-cantidad-de-estiércol ⁽¹⁾ ¶	Transportista¶ Nombre,-Autorización-administrativa,-Código-SANDACH¶	Vehículo¶ Matrícula,-Autorización-administrativa	Destino¶ Nombre-agricultor,-nº-Registro-en-RGEA ⁽²⁾ , Operador-de-destino ⁽³⁾ ¶ Planta-de-compost-Biogás-..... Otros-¶
¶	¶	¶	¶	¶	¶

⁽¹⁾:-Purín-(m³);-Estiércol-(kg)-¶

⁽²⁾:-RGEA:-Registro-General-de-Empresas-Agrarias-¶



GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES POR LA GRANJA-ALMACENAMIENTO



REAL DECRETO 306/2020, normas básicas de ordenación de las granjas intensivas porcinas

TODAS Las explotaciones de porcino INTENSIVO deberán disponer de **ALMACEN EXTERIOR DE ESTIÉRCOL**

1.- **Cercadas e impermeabilizadas**, natural o artificialmente.

- ❖ Evitar el riesgo de filtración y la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- ❖ Asegurar que se impidan pérdidas por **rebosamiento**, **filtración** o por **inestabilidad geotécnica**.

2.- Capacidad para **almacenar la producción de al menos 3 MESES**.

- ❖ Adecuada gestión conforme al plan de producción y gestión de estiércol.

- La construcción de **una Balsa Nueva** o cualquier **MODIFICACIÓN DEL TAMAÑO O ESTRUCTURA** de la balsa de **estiércol**, deberá implicar el uso de técnicas que reduzcan las emisiones de amoníaco en, al menos, un 80% con respecto a la referencia de la balsa sin ningún tipo de cubierta.
- Cuando la granja trabaje con **ESTIÉRCOL SÓLIDO**, deberá mezclarse con paja u otras sustancias que absorban la humedad y deberán disponer de un **estercolero impermeabilizado y CUBIERTO**, con un sistema para la recogida de lixiviados.

La Balsa de Estiércoles y el Estercolero, previo informe de la AC, **podrán emplazarse fuera del espacio delimitado por el vallado perimetral**, siempre que la balsa cuente con un vallado propio.





COMPROMISOS AMBIENTALES

RD 306/2020 Reducción de emisiones en explotación



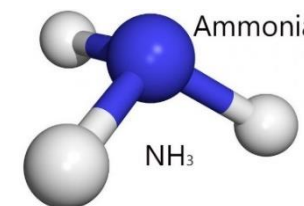
Granjas existentes > de 120 UGM

1. - Sistema de **alimentación multi-fase** (disminuir la proteína bruta).
2. - **Vaciado de las fosas** de los alojamientos **1 VEZ /MES**.
3. - Al menos una de las siguientes técnicas:
 - ✓ **Vaciado fosas** alojamiento al menos **2 VECES/SEMANA** para reducir al menos un **30%**.
 - ✓ **Cubrir balsas de purines** – costra natural o técnicas que reduzcan al menos un **40%**.
 - ✓ Cualquier otra MTD que permita una reducción equivalente a las dos anteriores.

Alternativa < CAPACIDAD MAX. AUTORIZADA para reducir su nivel de emisiones de NH_3 a niveles equivalentes a los porcentajes establecidos.

Informes Anuales NO reducciones previstas → a partir de **2023** las dos técnicas, u otras equivalentes y se revisará la dimensión media de las explotaciones afectadas por estas exigencia.

**MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL
A PARTIR DEL 01/01/2023**





COMPROMISOS AMBIENTALES

RD 306/2020 Reducción de emisiones en explotación



Granjas nuevas → Todas las MTDs que permitan reducir emisiones de gases contaminantes → Anexo VII

1. - Alimentación:

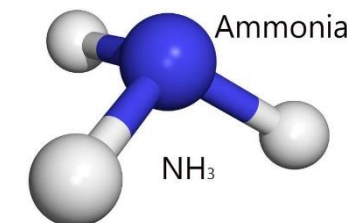
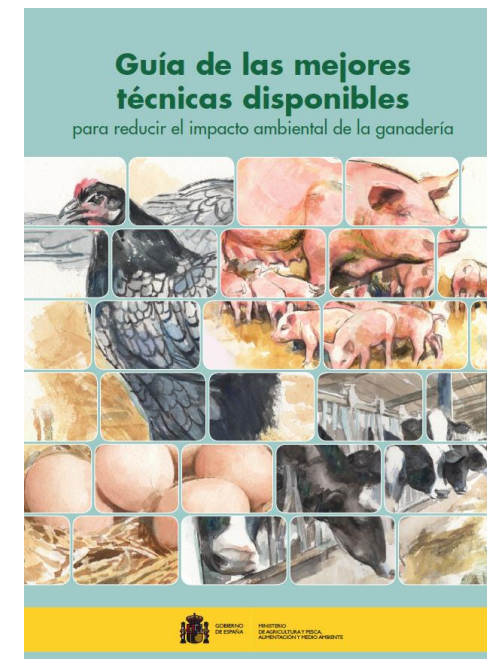
- Sistema de **alimentación multi-fase** (disminuir la proteína bruta).

2. - Naves:

- Técnica o técnicas que permitan una reducción en un **60%**.

3. - Almacenamiento exterior:

- Técnicas que reduzcan al menos un **80%**.





COMPROMISOS AMBIENTALES



RD 306/2020 Reducción de emisiones en explotación

REDUCCIÓN DE LA SUPERFICIE EN CONTACTO CON EL AIRE

La eficacia en la reducción de las emisiones de amoniaco varía dependiendo del sistema:

- Costra natural: **40%**
- Paja picada, bolas plásticas: **40%**
- Bolas de arcilla, piezas geométricas: **60%**
- Lonas plásticas flexibles: **60%**
- Cubrición mediante cubierta rígida o flexible: **80%**.
- Cisternas flexibles: **100%**

COSTES DE CUBRICIÓN (€/M3/AÑO)

- Costra natural: 0
- Paja picada, bolas plásticas: 1,5-2,5
- Bolas arcilla flotantes, piezas geométricas: 1-4
- Lonas flotantes flexibles: 1,5-3
- Techos o cubiertas fijas: 2-4
- Cisternas flexibles: 2,5



Piezas hexagonales de polipropileno



Resultados esperables (según fabricante y en condiciones de laboratorio):
✓ Reducción de olores: 81-96%





CONCLUSIONES

• ESTERCOLERO

- ✓ CUBIERTO.
- ✓ IMPERMEABLE ARTIFICIALMENTE.
 - ❖ Lámina de revestimiento de PEAD de 2 mm.
 - ❖ (cemento, hormigón, geomembranas)
- ✓ ESTABLE GEOTÉCNICAMENTE.
- ✓ RECOGIDA LIXIVIADOS-AGUA LLUVIA.
 - ❖ Pendiente 3% para su drenaje a fosa.
- ✓ CAPACIDAD SUFICIENTE (3 MESES).
- ✓ Certificado por técnico competente.



• BALSA DE PURINES

- ✓ IMPERMEABLE ARTIFICIALMENTE
 - ❖ Lámina de revestimiento de PEAD de 2 mm de espesor.
 - ❖ Certificado de impermeabilidad.
- ✓ CUBIERTA DE FORMA QUE REDUZCA AL MENOS UN **80%** LAS EMISIONES.
- ✓ BORDE DE SEGURIDAD DE 50 CMS PARA EVITAR REBOSAMIENTO.
- ✓ ESTABLE GEOTÉCNICAMENTE.
- ✓ CAPACIDAD 3 MESES.
- ✓ SISTEMA DETECCIÓN DE FUGAS (PIEZÓMETROS, sistemas de drenaje,...)





CONCLUSIONES

PLAN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS (SIGE)

Elaborado por un técnico competente

Registrar por escrito y además en **REMODEGA**

Incluirá, **como mínimo**, las siguientes cuestiones:

- Sistema de recogida e instalaciones previstas para el almacenamiento de los estiércoles.
(incluir el tipo de impermeabilización acreditado por un técnico competente señalando la vida útil del sistema utilizado)
- Producción anual estimada de estiércoles.
- Descripción de la gestión prevista para los estiércoles, cantidades a gestor y cantidades a valorización agronómica.
- Superficie agrícola o forestal para la utilización de los estiércoles por el productor e identificación de las parcelas destinatarias, así como identificación de los operadores autorizados a los que se haya entregado el estiércol o, en su caso, las instalaciones de tratamiento autorizadas de destino de los estiércoles.

TITULAR DE LA EXPLOTACION AGRARIA (*)

NOMBRE Y APELLIDOS: x
DIRECCION: x
Nº DE REGISTRO EXPLOTACIONES AGRARIAS: x

EXPLOTACION GANADERA

DIRECCION/UBICACION: x
COGIDO REGA: x
TIPOS DE GANADO DE LA EXPLOTACION: x
Nº PLAZAS/ CENSO MEDIO ANUAL: x
Nº PLAZAS: x
SISTEMA DE PRODUCCION: x
PRODUCCION ANUAL DE ESTIÉRCOL: x
FORMA PREVISTA DE GESTIÓN (con expresión de porcentajes estimados por tipo de gestión): x
- - -> Explotaciones agrícolas: x
- - -> Gestor intermedio: x
- - -> Plantas biogás, compostaje, (...): x
..... Otros operadores: x

Documento 1A. Explotaciones con actividad ganadera (a cumplimentar por el ganadero) (*)

Día de Salida (dd/mm/aa) x	Nº Doc. Comercial x	Tipo y cantidad de estiércol (1) x	Transportista x	Vehículo x	Destino x
			Nombre, Autorización administrativa, Código SANDACH x	Matrícula, Autorización administrativa x	Nombre agricultor, nº Registro en RGEA (2), Operador de destino (2) x
					Planta de compost Biogás Otros x
x	x	x	x	x	x

(1): Purín (m³); Estiércol (kg) x

(2): RGEA: Registro General de Empresas Agrarias (*)

Modelo de registro en el Programa de Actuación



DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA

SERVICIO DE PRODUCCIÓN ANIMAL



MUCHAS GRACIAS

Enrique J. Navarrete Jiménez
Jefe de Servicio de Producción Animal
enriquej.navarrete@carm.es
968 362720